

CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2022 y determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023-2024

Causales de retiro

(Numerales 5.4.1.1, 5.4.1.2, 5.4.1.3 del documento normativo)

- 5.4.1.1 En cualquier etapa del concurso, el Minedu, el operador logístico de ser el caso, a cargo de la aplicación de la Prueba Nacional o el Comité de Evaluación retira al postulante que no cumpla con las disposiciones dispuestas en la LRM, su Reglamento o el presente documento normativo. Las causales de retiro son las siguientes:
- a) Encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N° 29988 y su modificatoria, N° 30794 y N° 30901.
 - b) Encontrarse con sanción vigente y/o registrada en el RNSSC y/o registrado en el Escalafón Magisterial. El postulante deberá verificar que no tenga sanción vigente desde el inicio de la actividad de inscripción hasta la emisión de la resolución de nombramiento.
 - c) Encontrarse inscrito en el REDERECEI.
 - d) No cumplir con las disposiciones que imparta el operador logístico a cargo de la aplicación de la Prueba Nacional en los centros de evaluación de acuerdo a lo indicado por el Minedu, e incumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención de la COVID-19 establecido por el Gobierno Nacional para tal fin. Así como realizar disturbios; y, copiar o intentar copiar.
 - e) Realizar un acto de suplantación durante el desarrollo del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondan.
 - f) Brindar información falsa que se consigna en la Declaración Jurada.
 - g) Realizar cualquier acción dirigida a sustraer, reproducir, en forma impresa o digital, en todo o en parte, los instrumentos o documentación de la evaluación para el ingreso a la CPM, antes, durante o después de la aplicación de la referida evaluación, así como cualquier otra acción dirigida a alterar o afectar sus resultados o a obtener beneficios para sí o para terceros. De comprobarse los hechos mencionados, los postulantes serán sancionados e impedidos de participar en las evaluaciones de Ingreso a la CPM y de contratación docente convocados durante los siguientes cinco (5) años contados a partir de ocurridos los hechos.

h) No participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso; salvo excepciones expresas en el presente documento normativo; siendo responsabilidad del postulante informarse sobre dichas actividades, así como de sus correspondientes fechas y horarios.

5.4.1.2 De detectarse que los postulantes en la Etapa Nacional incurren en las causales d), e), g) y h) del numeral 5.4.1.1 serán retirados de forma automática.

5.4.1.3 De detectarse que los postulantes en la Etapa Descentralizada incurren en las causales e), f), g) y h) del numeral 5.4.1.1 serán retirados de manera automática.